



CONVOCATORIA A GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INTEGRANTES PROVENGAN MAYORITARIAMENTE DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, QUE SUS INGRESOS ESTÉN POR DEBAJO DE LA LINEA DE BIENESTAR, QUE CUENTEN CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTEN INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, EN SU MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO, CON LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA PILOTO DE TERRITORIOS PRODUCTIVOS (PPTP), EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, ESTADO DE MÉXICO, OAXACA, PUEBLA Y VERACRUZ.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.5.1 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2014.

CONVOCA

A grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, cuyos integrantes provengan mayoritariamente de las familias beneficiarias de PROSPERA, Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario, que sus ingresos están por debajo de la línea de bienestar, que cuenten con una iniciativa productiva y estén interesadas /os en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura definida en la presente Convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Objetivo de la Convocatoria

Invitar a grupos sociales y organizaciones de productoras y productores, cuyos integrantes provengan mayoritariamente de las familias beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario, que cuenten con una iniciativa productiva y que estén interesadas/os en presentar propuestas para ser apoyadas a través de la modalidad de Impulso Productivo en el marco del **Programa Piloto de Territorios Productivos**, con los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2015. Dichas propuestas deberán impulsar procesos para el desarrollo local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con potencial para promover que personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar desarrollen capacidades productivas y técnicas para generar proyectos productivos sustentables.



Características del Apoyo de Impulso Productivo

Son apoyos económicos capitalizables para proyectos productivos.

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar a este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

En esta modalidad con el recurso federal se podrán apoyar la adquisición de activos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En el caso de la adquisición de activos, éstos deberán ser nuevos. En ningún caso se podrán apoyar sueldos, salarios ni jornales. De igual manera no se podrán utilizar los recursos del programa para obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos.

Los proyectos tendrán un plazo máximo de capitalización de 7 años.

El Programa apoyará a un proyecto y sus beneficiarias /os una sola vez en un mismo ejercicio fiscal. En los siguientes ejercicios fiscales, se podrán dar nuevos apoyos al proyecto y sus beneficiarias /os si se cumplen en su totalidad las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituido y dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Que el nuevo apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva,
- Que hayan cumplido los objetivos del proyecto apoyado previamente,
- Que los beneficiarias /os estén al corriente en sus capitalizaciones y,
- Que las /os beneficiarias /os se encuentren bajo lo establecido en el numeral 3.2. Población Objetivo de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas.

Cobertura

- a) Las Zonas de Atención Prioritaria Rurales.



- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La cobertura se puede consultar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social:
[http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa Interactivo](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo)

Para esta Convocatoria la cobertura aplica solamente en las localidades de los estados de Chiapas, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Veracruz detalladas en el Anexo 1 de la presente.

Población objetivo

Son las personas cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar integradas en grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, cuyos integrantes provengan mayoritariamente de las familias beneficiarias de PROSPERA, Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario, que cuenten con iniciativas productivas y que habitan en las zonas de cobertura.

Periodo de ejecución

La puesta en marcha de los proyectos deberá cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la ejecución de los recursos previstos para los mismos no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal, esto es, el 31 de diciembre de 2015.

Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, se tendrá que presentar una solicitud de apoyo económico en la Delegación Federal de SEDESOL en el estado en que se va a desarrollar el proyecto y podrán ser susceptibles de ser elegibles para recibir apoyo, las personas y organizaciones que cumplan los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
1. Estar pre registrado en la convocatoria correspondiente.	1. Contar con el folio de pre registro que obtendrá en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: "http://opciones.sedesol.gob.mx" en los



	<p>tiempos establecidos en la presente convocatoria.</p>
<p>2. Manifestar su interés de recibir los apoyos del Programa.</p>	<p>2. Entregar formato de solicitud (Anexo 2) que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del grupo social o la organización de productoras y productores, y monto del apoyo solicitado. • Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este Programa. • Manifestar bajo protesta de decir verdad que no se tiene adeudo con Programas Federales, Estatales y/o municipales de naturaleza similar.
<p>3. Acreditar identidad de los solicitantes. En el caso de organizaciones de productoras y productores constituidas legalmente, la del representante legal.</p>	<p>3. Presentar copia de identificación oficial, de cada uno de los solicitantes. Cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional.</p>
<p>4. Acreditar Residencia</p>	<p>4. Presentar copia de comprobante de domicilio de cada uno de los hogares de los solicitantes (credencial para votar con fotografía vigente, recibo de pago con antigüedad no mayor a tres meses de cualquiera de los siguientes documentos: Predial, agua, luz o teléfono).</p>
<p>5. En caso de haber recibido apoyos previos de este Programa, estar al corriente respecto a su calendario de capitalizaciones.</p>	<p>5. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) y las Delegaciones Federales de SEDESOL verificarán en sus registros el cumplimiento de este requisito.</p>



<p>6. Contar con un proyecto de inversión que presente viabilidad técnica, financiera y de mercado.</p>	<p>6. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx y entregar en la Delegación Federal de la SEDESOL el proyecto simplificado (Anexo 3) suscrito por el representante social o legal, (obligatorio para registro).</p>
<p>7. Que sus Ingresos estén por debajo de la línea de bienestar.</p>	<p>7. Capturar en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://opciones.sedesol.gob.mx el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 4) y entregar en la Delegación Federal de SEDESOL el acuse que emite el sistema, obligatorio para el registro. Para el llenado de la CUIS, se deberá contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada uno de los solicitantes. En caso de no contar con ésta, se deberá tramitar en alguna de las oficinas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) cercana a su demarcación. consultar en: http://www.gobernacion.gob.mx/es/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP/_rid/629/_mto/3/_url/index/portal.mapa.php o, bien, a través de su portal de Internet: http://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/</p>
<p>8. Contar, en el caso de que el proyecto por su tipo de actividad productiva lo requiera, con los permisos correspondientes emitidos por alguna dependencia federal, estatal y/o municipal.</p>	<p>8. Presentar carta compromiso, que en el caso de ser apoyado entregará el documento que acredite el permiso de la dependencia federal, estatal y/o municipal (Anexo 5).</p>
<p>9. Contar con mercado.</p>	<p>9. Presentar Cartas de Intención de Compra, en el caso de contar con ellas.</p>
<p>10. Contar preferentemente con un proceso de pre incubación de proyectos.</p>	<p>10. Presentar, en caso de contar con ella, constancia donde se certifica que el proyecto productivo ha sido acompañado por un proceso de pre-incubación por parte de una Institución de educación media superior o</p>



	superior, o una Incubadora de empresas.
Para el caso de personas integradas en grupos sociales:	
11. Contar con Acta de Asamblea	11. Entregar Acta de Asamblea en la cual se acredita a un representante social.
Para el caso de organizaciones de productoras y productores:	
12. Estar dado de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al corriente en sus obligaciones fiscales.	12. Entregar copia del Registro Federal de Contribuyente (RFC) y documento con validez oficial de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que se obtiene a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para obtener este último documento, deberá ingresar al sitio del Servicio de Administración Tributaria: https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ específicamente en el apartado denominado "Mi portal", en la opción "Opinión de Cumplimiento" y proporcionar los datos que se solicitan para obtener la constancia oficial.
13. Acreditar personalidad jurídica en el caso de las organizaciones de productoras y productores.	13. Entregar copia del Acta Constitutiva y de las actas de asambleas, en las que se acredite el número de socios vigentes, el carácter de los representantes legales en las que se exprese que sus poderes no han sido revocados o limitados, así como la duración de la sociedad. Éstas deberán estar debidamente inscritas en el registro correspondiente.

Una vez que el proyecto ha sido seleccionado por el Comité de Validación Estatal, el representante legal o social, deberá presentar en la Delegación Federal de SEDESOL en el estado correspondiente, previo a la firma del convenio, los originales de la documentación entregada anteriormente para cotejo. Asimismo,



deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar original y copia de lo siguiente:

Para todos los casos

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Contar con aportaciones en efectivo o créditos complementarios para el desarrollo del proyecto cuando este las considere.	Entregar documento que acredite la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.

Para el caso de organizaciones de productoras y productores:

<p>Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 6-A, 6-B, 6-C), el representante del proyecto aprobado deberá entregar en las oficinas de la Delegación Federal de SEDEDESOL correspondiente un recibo (formato libre) del apoyo entregado por el Programa, en el cual deberá mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo con la firma del representante legal, y b) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente para el objeto del convenio.

Montos de Apoyo

Los montos de apoyo dependerán de los requerimientos de proyecto y de su evaluación y del lugar en que se desarrollen los proyectos y de las características de los beneficiarios, de acuerdo a lo siguiente:

Ubicación	Género de las y los beneficiarios	Aportación mínima de las o los beneficiarios	Apoyo federal máximo por persona beneficiaria (pesos)	Rango de Apoyo federal por proyecto (pesos)
Municipios considerados en las Zonas de	Grupos de hombres o grupos mixtos	Como mínimo el 10 % del monto solicitado a SEDESOL,	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000



Atención Prioritaria Rurales ^{1/}		pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito).		
Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales ^{1/}	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 5% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo y/o en especie) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Otros municipios y localidades dentro de la cobertura ^{2/}	Grupos de hombres o grupos mixtos.	Como mínimo el 20% del monto solicitado a SEDESOL, pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito).	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000
Otros municipios y localidades	Grupos de mujeres.	Como mínimo el 10% del monto solicitado a SEDESOL,	\$40,000	De \$50,000 Hasta \$320,000



dentro de la cobertura. ^{2/}		pudiendo ser: otros subsidios (federales, estatales o municipales), aportaciones del beneficiario (en efectivo) u otras fuentes (incluyendo crédito).		
---------------------------------------	--	---	--	--

1/ Ver la lista de Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

2/ Se refiere a los municipios y localidades dentro de la cobertura del programa, no incluidos en la lista de Municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales. Consultar la lista en:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Mapa_Interactivo

Para esta Convocatoria la cobertura aplica solamente en las localidades de los estados de Chiapas, México, Oaxaca, Puebla y Veracruz detalladas en el Anexo 1 de la presente.

El monto del apoyo asignado a los proyectos seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Estatal correspondiente, realice de las necesidades de apoyo presentadas.

Entrega de los Proyectos

Desde la fecha de difusión de la Convocatoria, el pre registro se hará en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social <http://opciones.sedesol.gob.mx>., hasta el **24 de septiembre de 2015**; dicho pre registro se efectuará con el apoyo de los Coordinadores del PPTP de las Delegaciones Estatales.

La recepción de los proyectos será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día **25 de septiembre de 2015**, en las oficinas de la Delegación Federal de SEDESOL en el Estado en que se pretende a llevar a cabo el proyecto.

Al recibir la propuesta, la Delegación Federal de la SEDESOL revisará los documentos presentados por las y los interesados; en caso de que hiciera falta algún documento, en ese momento se le informará por escrito y por única ocasión de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvante. Dicho plazo no será aplicable para la presentación del Proyecto Simplificado y acuse de captura de los CUIS los cuales deberán ser entregados al momento del registro sin excepción. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.



Selección de los Proyectos

En esta modalidad de Impulso Productivo, las propuestas serán evaluadas por el Comité de Validación Estatal, el cual tiene como facultades las siguientes:

- Realizará funciones de planeación de la inversión en las modalidades de su ámbito (anexo 11) y dictaminar las propuestas con base en los criterios señalados en las presentes Reglas (Anexo 8).
- Recomendar a la UARP, la no elegibilidad de determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que no serían elegibles en alguna región.

Con base a lo anterior, se podrá consultar en el anexo de esta Convocatoria, las líneas de atención prioritarias y/o restricciones de actividades productivas para el Programa de Opciones Productivas en el Estado en el que se pretenda desarrollar el proyecto (Anexo 2).

Los proyectos a apoyar serán los que resulten mejor evaluados por el Comité de Validación Estatal, de acuerdo a su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, en apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Se dará prioridad a los solicitantes que:

- Se encuentren en los municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales dentro de la cobertura del Programa.
- Se encuentren en las demarcaciones del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, dentro de la cobertura del Programa.
- Sean mujeres, indígenas, jóvenes o personas con discapacidad.

Además se dará prioridad a proyectos productivos que:

- Proviengan de una incubadora de negocios.
- Cuenten con aportación económica de los gobiernos estatales, municipales o de terceros.
- Cuenten con documentación que garantice la venta de su producto.
- Cuenten o estén recibiendo capacitación en su actividad productiva.
- Cuenten con acompañamiento técnico en la operación del proyecto.
- Aprovechen la vocación productiva de la región.



Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en la modalidad de Impulso Productivo 2015.

El fallo del Comité de Validación Estatal será inapelable.

Difusión de resultados

La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), difundirá las listas de los proyectos seleccionados, en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: [http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos de las Convocatorias](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Fallos%20de%20las%20Convocatorias), dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

Los proyectos que no aparezcan en la lista, se entenderán como no seleccionados.

En ese caso, las y los interesados, cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la Delegación Federal de SEDESOL que corresponda para conocer las consideraciones que hayan aplicado al caso.

En todos los casos, la documentación presentada en los expedientes no será devuelta al solicitante.

Información, quejas y denuncias

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

- a) Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de: Órgano Interno de Control en la SEDESOL:
Teléfono: 5328-5000, Ext. 51453, 51439, 51424, 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51454, 51460, 51462, 51463, 51465, 51498
Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340
Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx
Página Web: www.sedesol.gob.mx, Ruta: Inicio - SEDESOL – Área de la C. Secretaria - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.



- b) En la Secretaría de la Función Pública:
D.F. y Área metropolitana:
Teléfono: 2000-3000
Larga distancia sin costo:
01-800-3862-466
De Estados Unidos 01-800-4752-393
Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx
Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- c) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Cabe destacar que las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL, específicamente en la liga siguiente:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Opciones_Productivas.

Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP), serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica,



<http://www.sedesol.gob.mx> sección "Enlaces Destacados" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, **11 de septiembre de 2015.-** C. Aldo Pavón Segura- Director General de Opciones Productivas.



ANEXO 1 "COBERTURA"

Estado	Municipios	Localidades	
CHIAPAS	Zinacantán	Bochojbo Alto	
		Jech Chentic	
		Nachig	
		Patosil	
		Zinacantán	
	Teopisca	Teopisca	
	Tenejapa	Tenejapa	Yetzecum
			Ococh
			Chixtontic
			Tz'aquiviljok
Yashanal			
MÉXICO	San Felipe del Progreso	Calvario del Carmen	
		Palmillas	
		Choteje	
		El Carmen Ocotepec	
		San Lucas Ocotepec	
		Dolores Hidalgo	
	Jiquipilco	Jiquipilco	Manzana Tercera de Santa cruz Tepexpan
			Manzana Cuarta de Santa Cruz Tepexpan
	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca	San Bartolo del Llano
			San Pedro de los Baños
Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca	Santa Rosa Caxtlahuaca	
		Santiago Juxtlahuaca	
	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	
Puebla	Vicente Guerrero	Telpatlán	
		Tepetzitzintla	
		Rancho Nuevo	
		Santa María del Monte	
		Alhuaca	
		San Bernardino Lagunas	
		Yahualutzingo	
		Cuatro Caminos	
	Ajalpan	Ajalpan	Tecpantzacoalco
			Coxolico
			Cuaxuxpa
			Zacatlamanic
	Tehuacán	Tehuacán	San Pablo Tepetzingo
	San Antonio Cañada	San Antonio Cañada	San Antonio Cañada
			San Esteban Necoxcalco
	Atlixco	Atlixco	San Jerónimo Coyula
			Santa Lucía Cosamaloapan
	Huauchinango	Huauchinango	Las Colonias de Hidalgo
			Cuacuila
			Tenango de las Flores
			Papatlazolco



Estado	Municipios	Localidades
Veracruz	Jalacingo	Ahuacatán
		Fco. Barrientos y Barrientos
		Ocotepec
		Mixquiapan
		Melchor Ocampo
	Altotonga	Adolfo Moreno
		Ahueyahualco
		San Miguel Tlapoalan
		Veintiuno de Agosto
		Xoampolco
	Mecayapan	Ixhuapan

**ANEXO 2 “ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PRIORITARIAS”**

TIPO DE PROYECTO/NOMBRE	CHIAPAS	OAXACA	EDO DE MEXICO	PUEBLA	VERACRUZ
Abonos Orgánicos.				X	
Pesca.	X				
Producción de hortalizas en campo abierto.	X	X		X	
Producción de hortalizas en invernadero.					X
Confección de accesorios de vestir	X			X	X
Bovinos.					X
Panadería tradicional.				X	
Explotación de guajolotes o pavos		X			
Floricultura	X				
Ovinos			X	X	X
Producción de huevos para platos.	X	X			
Engorda de pollos			X	X	
Porcinos.	X	X	X	X	X
Producción de plantas medicinales y aromáticas.				X	
Producción de nopal					X
Viveros.	X				X
Procesamiento de alimentos	X	X		X	
Comercio al por menor.	X				
Cultivo de aguacate	X			X	
Cultivo de durazno	X				
Producción de conservas, mermeladas y derivados con frutas de la región.		X		X	